

N°Int: 6837016



OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA EN EL PAIS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 200895

SANTIAGO, 13 de Septiembre de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:
 1. Doña Claudia Maria LOAIZA RESTREPO RUN: 24.410.468-1
 2. Doña Laura Camila OSPINA LOAIZA RUN: 25.086.932-0
 3. Don Gregorio Jose ARCIA NIEVES RUN: 24.983.105-0
 4. Doña Christella CHERY RUN: 25.020.957-6
 5. Doña Guerline ORELUS RUN: 24.900.593-2
 6. Doña Elizabeth AREVALO PECHO RUN: 24.931.636-9
 7. Don Roland DESULME RUN: 24.304.380-8
 8. Don Roger Armando BENITEZ LEONETT RUN: 24.971.794-0
 9. Don Jhonny Antonio CANIDO MELGAR RUN: 24.342.516-6
 10. Don Jeisen Tanir ARDILA SOLIS RUN: 24.460.369-6
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION